



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Paramonga, 20 de mayo de 2025

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2025-AL/MDP

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDP, de fecha 26 de abril del 2024; Resolución de Alcaldía N°148-2024-AL/MDP, de fecha 30 de abril del 2024; Informe N°038-2025-OPYCT/MDP-MDP, de fecha 08 de mayo de 2025; Informe N°695-2025-OGPP/MDP, de fecha 13 de mayo de 2025; Memorándum N°156-2025-GM/MDP, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe Legal N°107-2025-OGAJ/MDP, de fecha 20 de mayo de 2025; Memorándum N°156-2025-GM/MDP, de fecha 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, asimismo, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 1° de Disposiciones Generales, Título I de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los artículos 112°, 121° y 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información, y que ejercen el derecho de control, a través de la demanda de la rendición de cuentas, así como que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la citada Ley establece que, "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, se incorpora el artículo 119-A a la Ley. El referido artículo señala:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



"Artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES. - Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, en este contexto, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°005-2024-CM/MDP, de fecha 26 de abril del 2024, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en el Distrito de Paramonga; cuyo objetivo es normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de esta entidad edil, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento, fortaleciendo la relación gobierno local y la ciudadanía; mejorando los mecanismos de transparencia, contribuyendo con la legitimidad y credibilidad de las autoridades del gobierno local, facilitando el ejercicio de control social a la gestión pública municipal. De igual manera en su artículo 10° señala que la Convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas, para lo cual se utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes, asimismo es responsabilidad del alcalde de la Municipalidad Distrital de Paramonga convocar a dicha audiencia de rendición de cuentas.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°148-2024-AL/MDP, de fecha 30 de abril del 2024; se resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal
- Secretaria General
- Oficina General de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Gerencia de Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Humano e inclusión Social

Que, mediante Informe N°038-2025-OPYCT/MDP-MDP, de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica, pone en conocimiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el Informe N°018-2025- MDP/OGPP/OPCT/WCHM, de fecha 30 de abril de 2025, en el que se solicita la respectiva aprobación mediante Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



en general a la participación de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

Que, mediante Informe N°695-2025-OGPP/MDP, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia Municipal la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos en general a la participación de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Paramonga. Asimismo, recomienda que se remita la propuesta de Decreto de Alcaldía a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita su Opinión Legal y de ser favorable se continúe con los trámites correspondientes.

Que, a través del Memorándum N°156-2025-GM/MDP, de fecha 15 de mayo de 2025, Gerencia Municipal, solicita informe legal a la Oficina General de Asesoría respecto a la propuesta de Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos en general a la participación de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

Que, mediante Informe Legal N°107-2025-OGAJ/MDP, de fecha 20 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa a Gerencia Municipal, lo siguiente:

OPINION LEGAL

- Mediante Decreto de Alcaldía procede convocar a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Paramonga y vecinos en general, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paramonga del año 2025, con sujeción a las normas técnicas emanadas de las áreas competentes en función a su especialidad, en función a la información producida por las áreas técnicas en el marco del principio de licitud.
- Del mismo modo, se debe encargar al Equipo Técnico de la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Paramonga a llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del decreto de alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.
- De igual modo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Humano e Inclusión Social a través de sub unidad orgánica de Participación Vecinal y demás órganos y unidades orgánicas para que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y funciones, el cumplimiento del decreto de alcaldía disponiendo, por otra parte, su publicación de acuerdo a ley.

Que, a través del Memorándum N°156-2025-GM/MDP, de fecha 15 de mayo de 2025, Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y vecinos en general a la participación de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil de Paramonga y vecinos en general a la Audiencia Pública de Rendición de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cuentas de la Municipalidad Distrital de Paramonga del año 2025, conforme a los cronogramas de actividades que se detallan a continuación:

PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA	DESCRIPCIÓN
Difusión y convocatoria (Diario de mayor circulación, y en la página web institucional (http://www.muniparamonga.gob.pe/))	Fecha máxima 19 al 23 de mayo de 2025
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra con sus consultas y/o preguntas previas (anexos 1, 2 y 3 del Reglamento). (Portal web y/o red social: http://www.muniparamonga.gob.pe/ o en la oficina de Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social / participación vecinal) Agenda: Informe de avances de la actual Gestión.	Del 26 al 28 de mayo del 2025
Publicación de inscritos (Portal web: http://www.muniparamonga.gob.pe/)	Del 29 de mayo del 2025
Lugar y hora	Fecha: 30 de mayo del 2025 Hora: 9:00 am Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Paramonga

SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA	DESCRIPCIÓN
Difusión y convocatoria (Diario de mayor circulación, y en la página web institucional (http://www.muniparamonga.gob.pe/))	Fecha máxima 15 al 19 de Setiembre de 2025
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra con sus consultas y/o preguntas previas (anexos 1, 2 y 3 del Reglamento). (Portal web y/o red social: http://www.muniparamonga.gob.pe/ o en la oficina de Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión social / participación vecinal) Agenda: Informe de avances de la actual Gestión.	Del 22 al 25 de Setiembre del 2025
Publicación de inscritos (Portal web: http://www.muniparamonga.gob.pe/)	Del 26 de Setiembre del 2025
Lugar y hora	Fecha: 30 de Setiembre del 2025 Hora: 9:00 am Lugar: Auditorio de la Municipalidad Distrital de Paramonga

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Equipo Técnico de la Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Paramonga a llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática brindar el soporte técnico mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública;

Equipo Técnico de la Audiencia Pública:

- Gerente Municipal
- Oficina General de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura
- Gerencia de Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Gerencia de Desarrollo Humano e inclusión Social

También participaran las diferentes unidades orgánicas del equipo técnico de estimarse necesario.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Humano e Inclusión Social a través de Subunidad orgánica Participación Vecinal y demás órganos y unidades orgánicas que ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y funciones, el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y sus anexos, en el diario de mayor circulación.

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional (<http://muniparamonga.gob.pe/>), y a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la difusión a través de los canales informativos y redes de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELLO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



ANEXO 01

FICHA DE INSCRIPCION DE ORADORES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL DISTRITO DE PARAMONGA

N° DE REGISTRO	
---------------------------	--

DATOS GENERALES			
Nombres y Apellidos			
Domicilio		DNI	
Correo Electronico		Celular	
Representante de			

TIPO DE ORGANIZACIÓN (Si fuera el caso Marque con X)			
Juntas vecinales y similares		Comité de Vaso de Leche y Comedores	
Organización de mujeres		Colegios Profesionales	
Organización de Niños y Jóvenes		Entidades de Servicio de salud del distrito	
Gremios y organización distrital de Comerciantes		Universidades, Institutos Superiores, Instituciones Educativas, Centros Educativos	
Personas Jurídicas Privadas		Otra Organización Social Representativa a nivel distrital	

¿ DESEA EFECTUAR ALGUNA PREGUNTA O TRATAR ALGUN TEMA DE INTERES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS?

SI	
----	--

NO	
----	--

DE SER AFIRMATIVO SU RESPUESTA, ELEGIR LA MODALIDAD YA SEA DE MANERA ESCRITA U ORAL:

DE MANERA ESCRITA	
-------------------	--

DE MANERA ORAL	
----------------	--

TEMA O PREGUNTA DE INTERES PARA LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTA (SOLO UN TEMA)

--

FIRMA Y FECHA:

--



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA



ANEXO 02

INSCRIPCION DE PARTICIPANTES

Paramonga, de mayo del 2025

Señor. -

LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Presente. -

Asunto: Solicito Inscripción para participar en la primera audiencia pública.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en nombre de nuestra organización:

con domicilio en

Distrito de Paramonga; el cual nos acreditamos para participar en la primera audiencia pública para el año 2025 de la Municipalidad Distrital de Paramonga.

Por tanto, solicitamos a usted ordene a quien corresponda realizar la inscripción de nuestra organización al libro de Registro de la entidad.

ADJUNTOS:

- Ficha de datos de la Organización y/o Institución (Anexo 1)
- Copia de Constancia de inscripción de Registro Vigente (Resolución, ROUS, SUNARP, OTRO).
- Copia del DNI del representante.

Atentamente;

.....
FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI:

ORGANIZACIÓN:

CARGO: